

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO PADRON TASA DE VADOS 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6UQ89-Q3BKB-2H4LH Fecha de emisión: 12 de abril de 2021 a las 9:08:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 09/04/2021 13:59	ESTADO FIRMADO 09/04/2021 13:59



Área: Presidencia y Hacienda
Asunto: Publicación Padrón
Tributo: Padrón Tasa de Vados
Ref. RIPC/MVBJ

ANUNCIO

Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER:

Que en virtud de la Delegación de Funciones en materia de Gestión Tributaria que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 1 de Diciembre de 2020, he tenido a bien aprobar mediante Resolución Nº 2021/1072 de fecha 7 de abril de 2021, el Padrón de Tasa de Entrada y Salida de Vehículos a través de las aceras (VADOS), estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 4 de mayo de 2021 al 5 de julio de 2021. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde Nº 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde. Si la Resolución del Recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto".

En Écija, a fecha de firma electrónica la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda Dña. Rosa Isabel Pardal Castilla, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2020/3354 de fecha 1 de diciembre de 2020 BOP Sevilla 292 de 18/12/2020, modificado en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2021/ 393 de fecha 9 de febrero de 2021 BOP Sevilla 46 de 25/02/2021.